



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA LA PRIMERA INFANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. - VIGENCIA 2026"

GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

OBJETO: "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA LA PRIMERA INFANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. - VIGENCIA 2026"

VALLEDUPAR

AGOSTO DE 2026



CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Objeto a contratar.
- 1.2. Descripción de la necesidad.
- 1.3. Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
- 1.4. Aspectos Económicos.
 - 1.4.1. Encuesta mensual de servicios (EMS) – ENERO 2026
 - 1.4.2. Gremio y asociaciones que participan en el sector.
 - 1.4.3. Mercado laboral – ENERO 2026
 - 1.4.4. Índice de precios al consumidor (IPC).
 - 1.4.5. Producto Interno Bruto (PIB).
 - 1.4.6. Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
 - 1.4.7. Tasa Representativa del Mercado (TRM).
- 1.5. Aspecto Técnico.
- 1.6 Aspecto Regulatorio
- 1.7 Presupuesto Oficial
- 1.8 Garantías
- 1.9 Matriz de Riesgos

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

- 2.1. Identificación de proveedores del sector.
- 2.2 Análisis requisitos diferenciales – Decreto 1860 de 2021 y posibilidad de Limitación Territorial
- 2.3 Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas
 - 2.3.1 Convocatoria Limitada a Mipymes
- 2.4 Análisis Acreditación Industria Nacional
- 2.5 Tratados Comerciale
- 2.6 Capacidad Financiera y Organizacional
- 2.7 Requisitos Habilitantes

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- 3.1. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales.

4. GLOSARIO.



1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO A CONTRATAR:

"DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA LA PRIMERA INFANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. - VIGENCIA 2026".

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 67 de la Constitución Política reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura; asimismo, impone al Estado el deber de velar por su calidad, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. Esta obligación se complementa con el artículo 44 constitucional, que consagra la prevalencia de los derechos de los niños, y con la Ley 115 de 1994, cuyo artículo 4 ordena atender de manera permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, entre ellos los recursos y métodos educativos, la innovación y la investigación.

En desarrollo de ese marco, la Ley 715 de 2001 asigna responsabilidades a las entidades territoriales en la organización y prestación del servicio educativo y reconoce que los recursos destinados a calidad comprenden, entre otros, dotaciones escolares, mantenimiento y adecuación de infraestructura. A su vez, el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 exige que los establecimientos educativos dispongan de planta física y medios educativos adecuados, así como de soportes suficientes para la actividad pedagógica. Por consiguiente, la disponibilidad de mobiliario escolar y de herramientas tecnológicas pertinentes, seguras y funcionales no constituye un elemento accesorio, sino una condición material para la prestación adecuada, continua e incluyente del servicio educativo.

El artículo 44 de la Constitución Política establece la prevalencia de los derechos de los niños y reconoce, entre otros, sus derechos fundamentales a la educación, al desarrollo integral y a la protección. A su vez, el artículo 67 constitucional dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, respecto del cual corresponde al Estado regular y ejercer la inspección y vigilancia, velar por su calidad, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Este mandato se desarrolla en la Ley 115 de 1994, que concibe la educación preescolar como aquella ofrecida a los niños y niñas para favorecer su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, psicomotriz, socioafectivo y espiritual, mediante experiencias pedagógicas, recreativas y de socialización. De igual forma, la Ley 1098 de 2006 reconoce la educación inicial como un derecho impostergable de la primera infancia, mientras que la Ley 1804 de 2016, mediante la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", establece que la garantía efectiva de los derechos de los niños y niñas exige generar condiciones humanas, sociales, pedagógicas y materiales adecuados en los entornos en los que transcurre su vida.

En concordancia con lo anterior, el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 atribuye a los departamentos, frente a los municipios no certificados, la competencia de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y



calidad. Esta competencia comprende la adopción de medidas orientadas al mejoramiento de los ambientes escolares y a la provisión de los medios educativos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

En ejercicio de estas competencias, la Gobernación del Cesar, a través de la Secretaría de Educación Departamental, estructuró el proyecto denominado "Dotación de mobiliario escolar, para la primera infancia en los establecimientos educativos oficiales, del Departamento del Cesar", identificado con el ID 1766684. El proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando el Cesar Imparable 2024-2027", particularmente con las acciones dirigidas a aumentar la infraestructura educativa dotada, mejorar los ambientes escolares y contribuir a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial.

SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER

De acuerdo con el documento técnico y con el concepto de viabilidad del proyecto, en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Cesar persisten limitaciones en las condiciones pedagógicas necesarias para potenciar el aprendizaje y el desarrollo integral de los niños y niñas de primera infancia.

Una de las principales causas identificadas corresponde a la insuficiencia y al deterioro del mobiliario escolar y de los elementos pedagógicos disponibles en las aulas de educación inicial y preescolar. Parte de la dotación existente ha superado o se encuentra próxima a superar su vida útil; otros elementos presentan desgaste por el uso continuo, daños estructurales, pérdida de componentes o condiciones que afectan su estabilidad, ergonomía, seguridad y funcionalidad. A ello se suma la insuficiencia cuantitativa de mobiliario frente a la matrícula y a las necesidades de organización de los ambientes escolares.

Esta situación limita la posibilidad de desarrollar actividades pedagógicas grupales, lúdicas, psicomotrices y de exploración, propias de la educación inicial. La falta de mesas y sillas adecuadas a las características antropométricas de los niños, de mobiliario para docentes, de sistemas de almacenamiento, tableros y materiales didácticos restringe la organización del aula, disminuye la diversidad de experiencias pedagógicas y puede generar condiciones inadecuadas de comodidad y seguridad.

La necesidad no se limita, por tanto, a reemplazar muebles deteriorados. Se requiere conformar ambientes pedagógicos funcionales, seguros y pertinentes para la primera infancia, en los cuales los niños y niñas puedan interactuar, explorar, jugar, crear, desarrollar su autonomía y participar en experiencias educativas significativas, con el acompañamiento de sus docentes.

En el Plan de Permanencia Escolar en los Establecimientos Educativos de carácter Oficial del Departamento.

DESCRIPCIÓN META DE RESULTADO PLAN DE DESARROLLO:

- Mejorar los ambientes escolares a estudiantes cesarenses de nivel preescolar, básica y media, con dotación de mobiliario, elementos y equipos para los procesos de enseñanza - aprendizaje en los Establecimientos Educativos Oficiales del departamento del Cesar.

DESCRIPCIÓN DE LA META PLAN DE DESARROLLO:



- Aumentar la Infraestructura Educativa Dotada.

INDICADOR DE META DE RESULTADO:

- Tasa de deserción intra-anual del sector oficial en educación básica y media (Desde transición hasta once).

CÓDIGO META DE RESULTADO

- 40020001

No. META PRODUCTO

- 103

CÓDIGO PRODUCTO

- 2201069

POBLACIÓN OBJETIVO Y LOCALIZACIÓN

El proyecto identifica como población beneficiaria directa e indirecta a 5.157 estudiantes de primera infancia, correspondientes a los grados de prejardín, jardín y transición, pertenecientes a establecimientos educativos oficiales ubicados en los 24 municipios no certificados del Departamento del Cesar:

Aguachica, Agustín Codazzi, Astrea, Becerril, Bosconia, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, El Copey, El Paso, Gamarra, González, La Gloria, La Jagua de Ibirico, La Paz, Manaure Balcón del Cesar, Pailitas, Pelaya, Pueblo Bello, Río de Oro, San Alberto, San Diego, San Martín y Tamalameque.

La intervención presupuestada contempla la dotación de cuarenta (40) aulas de preescolar. La distribución definitiva deberá quedar consignada en un anexo de focalización que identifique, como mínimo, municipio, establecimiento educativo, sede, código DANE, dirección o ubicación, matrícula beneficiaria, aula objeto de dotación y cantidades asignadas por cada tipo de bien. Dicho anexo será parte integral de los documentos del proceso y constituirá el instrumento de control para la programación, entrega, supervisión, inventario y recibo a satisfacción de los bienes.

RELACIÓN DE LA NECESIDAD CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objetivo general del proyecto consiste en mejorar las condiciones pedagógicas para potenciar el aprendizaje y el desarrollo integral de los niños y niñas. Para alcanzar este propósito se requiere contar con ambientes y experiencias pedagógicas adecuados, mejorar la disponibilidad de dotaciones pertinentes y proporcionar a los docentes condiciones apropiadas para desarrollar sus prácticas educativas.

La adquisición proyectada interviene directamente una de las causas del problema: la insuficiencia de dotaciones pedagógicas y de mobiliario adecuado en las aulas de primera infancia. La entrega de bienes nuevos, seguros, resistentes y ergonómicos permitirá mejorar la organización de los espacios, facilitar el trabajo individual y colectivo, fortalecer las actividades lúdicas y psicomotrices y generar condiciones materiales más favorables para la permanencia y el bienestar de los estudiantes.



ALCANCE MATERIAL DE LA CONTRATACIÓN

Para satisfacer la necesidad identificada, se requiere contratar la adquisición, suministro, transporte, entrega, instalación, ensamble y puesta en funcionamiento, cuando corresponda, de los siguientes bienes:

1. Doscientos (200) juegos de mesa y cinco sillas para preescolar.
2. Cuarenta (40) mesas para puesto de trabajo docente.
3. Cuarenta (40) maleteros preescolares institucionales.
4. Cuarenta (40) sillas para puesto de trabajo docente.
5. Cuarenta (40) tableros para aula.
6. Ciento veinte (120) cubos de la vida diaria.
7. Ciento veinte (120) cajas de herramientas infantiles.
8. Cuarenta (40) bibliotecas tipo árbol de libros.
9. Ciento veinte (120) rodillos de espuma pequeños.

Los bienes deberán ser nuevos, completos, no remanufacturados, aptos para uso institucional intensivo y cumplir integralmente las fichas técnicas, dimensiones, tolerancias, materiales, características de seguridad, requisitos de desempeño y condiciones de calidad definidas por la Entidad. El suministro comprenderá todos los costos directos e indirectos necesarios para su entrega efectiva, incluidos transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, instalación, ensamble, elementos de fijación, pruebas, reemplazo de bienes defectuosos, garantías y demás actividades indispensables para recibir una dotación completa y utilizable.

La entrega no se entenderá cumplida con la simple puesta a disposición de los bienes. El contratista deberá efectuar la entrega física en los lugares definidos por la Entidad, realizar el ensamble y la instalación cuando correspondan, retirar materiales de empaque, corregir daños ocasionados durante el transporte y suministrar los documentos de garantía, instrucciones de uso, mantenimiento y demás soportes técnicos exigidos.

IDONEIDAD Y PROPORCIONALIDAD DE LA SOLUCIÓN

La adquisición de la dotación constituye una respuesta idónea al problema identificado, porque actúa directamente sobre la insuficiencia y el deterioro de los recursos disponibles. También es necesaria, dado que la conservación de elementos que han perdido su funcionalidad o vida útil no garantiza condiciones adecuadas de seguridad, ergonomía y aprovechamiento pedagógico.

La solución es proporcional porque las cantidades se estructuran a partir de cuarenta aulas de preescolar y comprenden los componentes básicos necesarios para conformar ambientes funcionales: puestos para estudiantes, mobiliario docente, almacenamiento, tablero y elementos didácticos. No obstante, antes de la apertura del proceso deberá verificarse y documentarse la correspondencia entre las cantidades, las aulas focalizadas, la matrícula beneficiaria y las características físicas de cada lugar de entrega.

RESULTADOS ESPERADOS

Con la ejecución de la contratación se espera:



- a) mejorar las condiciones físicas, funcionales y pedagógicas de las aulas de primera infancia;
- b) proporcionar mobiliario acorde con las características de los niños y niñas y con las exigencias de seguridad y ergonomía aplicables;
- c) aumentar la disponibilidad de recursos didácticos para actividades lúdicas, psicomotrices, creativas y de exploración;
- d) facilitar la organización y el almacenamiento seguro de los elementos personales y pedagógicos;
- e) mejorar las condiciones de trabajo de los docentes;
- f) disminuir los riesgos asociados al uso de mobiliario deteriorado, inestable o inadecuado;
- g) favorecer el bienestar, la permanencia y la participación de los estudiantes en las actividades escolares; y
- h) contribuir al cumplimiento de la meta departamental relacionada con el aumento de la infraestructura educativa dotada.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, la Gobernación del Cesar, por intermedio de la Secretaría de Educación Departamental, requiere adelantar la contratación de la dotación de mobiliario escolar y elementos pedagógicos para las aulas de primera infancia focalizadas en los municipios no certificados del Departamento.

La necesidad es real, actual y se encuentra vinculada directamente con la obligación constitucional y legal de garantizar una educación de calidad y con condiciones adecuadas de acceso y permanencia. La contratación permitirá intervenir una causa material del problema educativo identificado, mejorar los ambientes de aprendizaje y proporcionar a los niños, niñas y docentes bienes seguros, funcionales y pertinentes.

Por lo anterior, la adquisición proyectada resulta necesaria, conveniente e idónea para el cumplimiento de los fines institucionales y de las metas del proyecto, siempre que las especificaciones, cantidades, sedes beneficiarias, presupuesto, estudio de mercado y condiciones de entrega mantengan plena coherencia y trazabilidad en todos los documentos del proceso.

1.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar se puede encontrar codificado en alguna de las siguientes opciones, codificación que puede ser ajustada al momento de publicar el proceso de selección:

Código UNSPSC	Descripción
111220	Productos de madera diseñados
441119	Tableros.
561015	Muebles.



Código UNSPSC	Descripción
561018	Accesorios y muebles de bebé y niño.
561121	Asientos.
561210	Mobiliario de biblioteca.
561215	Mobiliario general de aula.
561216	Mobiliario para el tiempo de descanso y ocio creativo para guardería infantil e instalaciones para niños.
781018	Transporte de carga por carretera

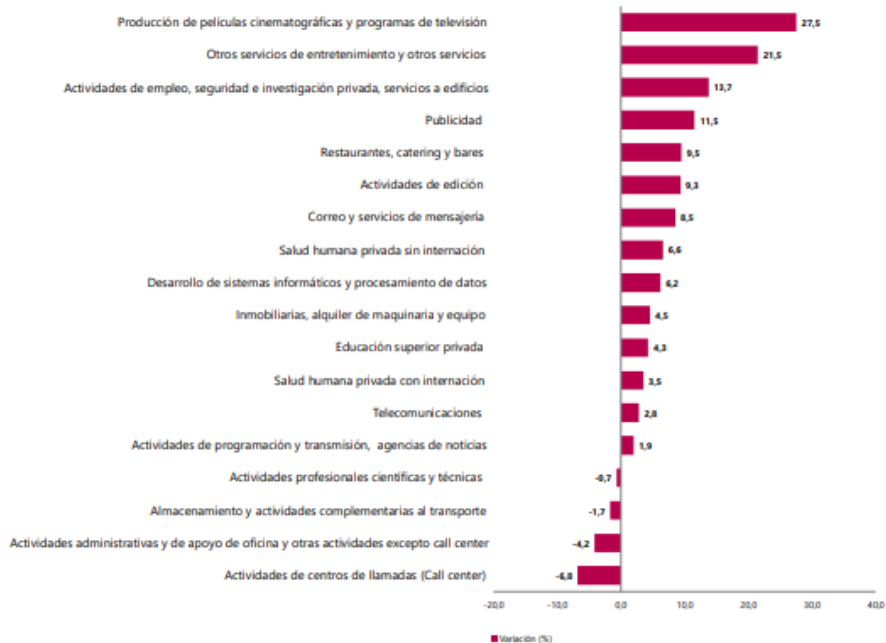
1.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.4.1.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIO (EMS) – ENERO 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Mayo de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^p / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^p / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cédula***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026^p / mayo 2025)

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.



Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2026^p / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	División 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - mayo 2026 p / enero - mayo 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.



Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Enero - mayo 2026^P / enero - mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,2	0,7	11,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-5,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	-1,6	20,2
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,1	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,0	9,6	14,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9	0,2	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,5	9,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,2	1,1	2,5
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	-1,5	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,5	-1,8	7,0
M	Clase 7310	Publicidad	10,7	-4,5	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	-1,2	19,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-9,9	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,1	-8,9	20,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,6	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	-1,9	8,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,6	-3,0	15,7

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (junio 2025 - mayo 2026 p / junio 2024 - mayo 2025)

En el año móvil hasta mayo de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta mayo de 2025.



Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Junio 2025 - mayo 2026^P / junio 2024 - mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,6	2,2	8,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,8	-2,3	15,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,2	-0,9	15,7
J	División 58	Actividades de edición	2,6	-7,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,6	10,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-7,5	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	0,2	4,6
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,0	-0,7	9,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	-4,0	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	10,6	-1,2	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	-0,6	14,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,0	-7,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	2,2	-2,8	14,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	-0,8	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-2,4	7,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	0,1	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,6	-1,7	12,8

Fuente: DANE, EMS.

** Cifras estimadas*

1.4.2. GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

A continuación, se presentan algunos de los gremios y asociaciones del sector:

ANDI	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA
ANALDEX	ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
ACOIPI	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
FENALCO	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES
FEDEMADERAS	FEDERACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA MADERA
ACEMUEBLES	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FABRICANTES DE MUEBLES



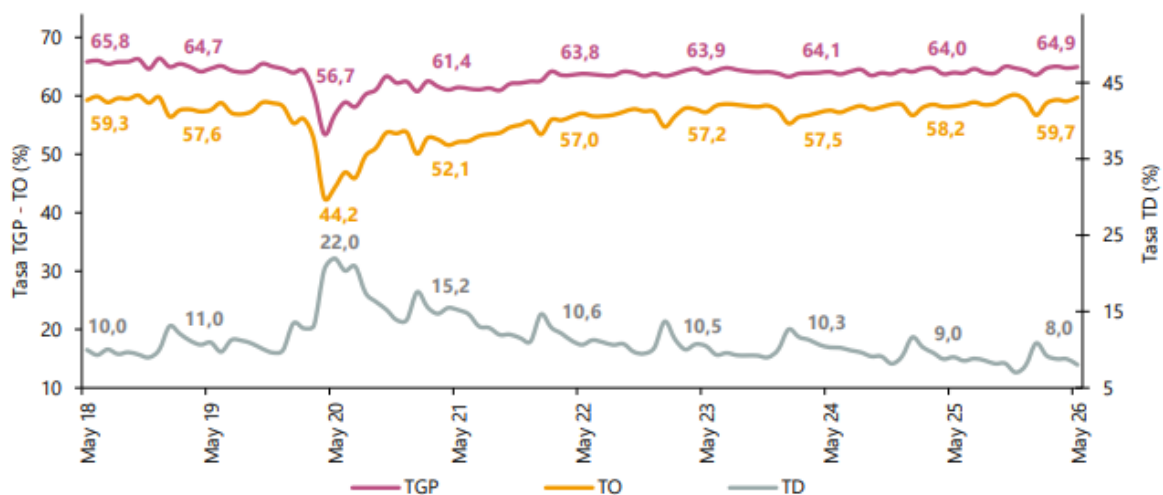
1.4.3.

MERCADO LABORAL – MAYO 2026

Principales indicadores del mercado laboral

Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

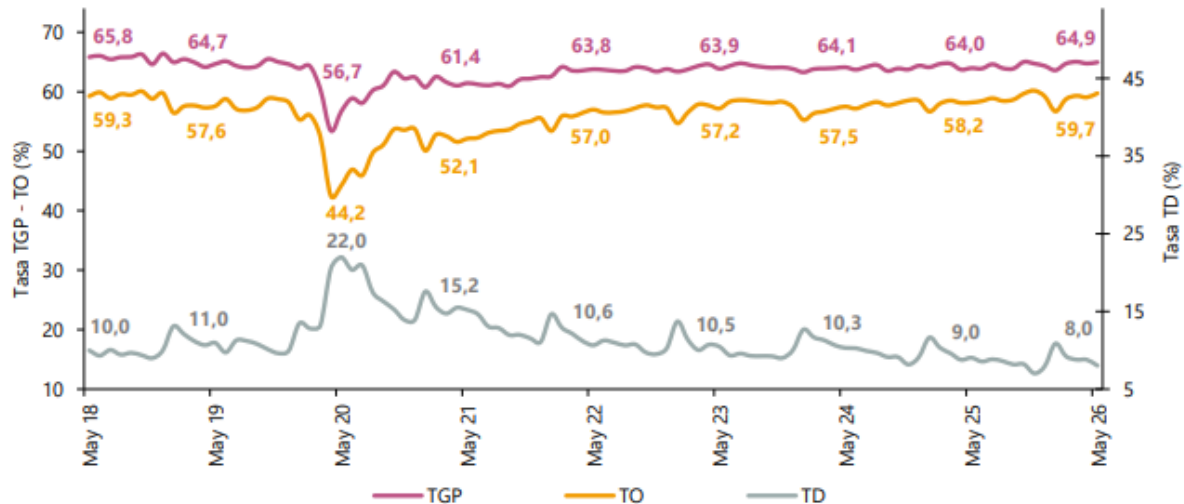
Nota: datos ajustados con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CENP 2018.

Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



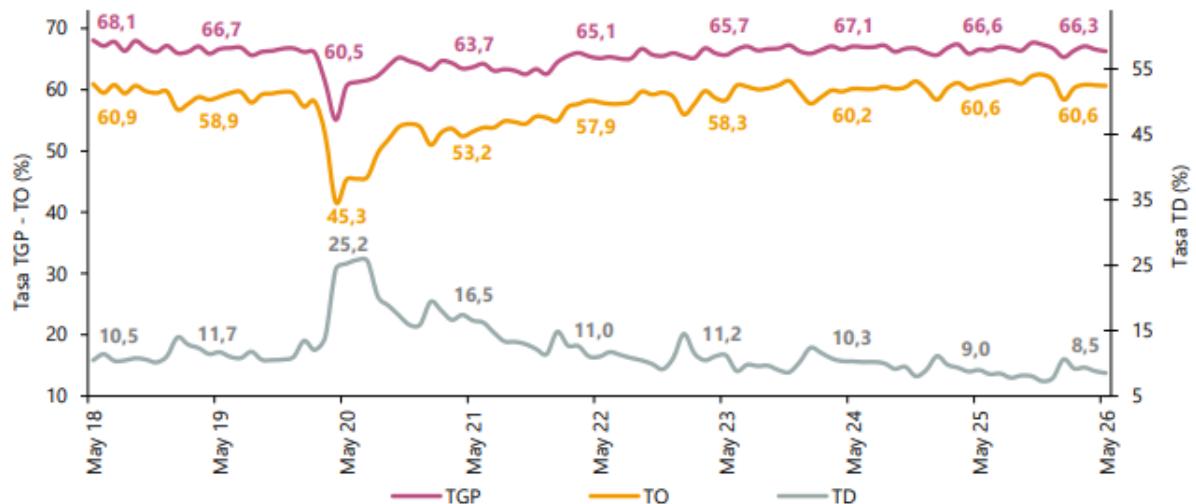
Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



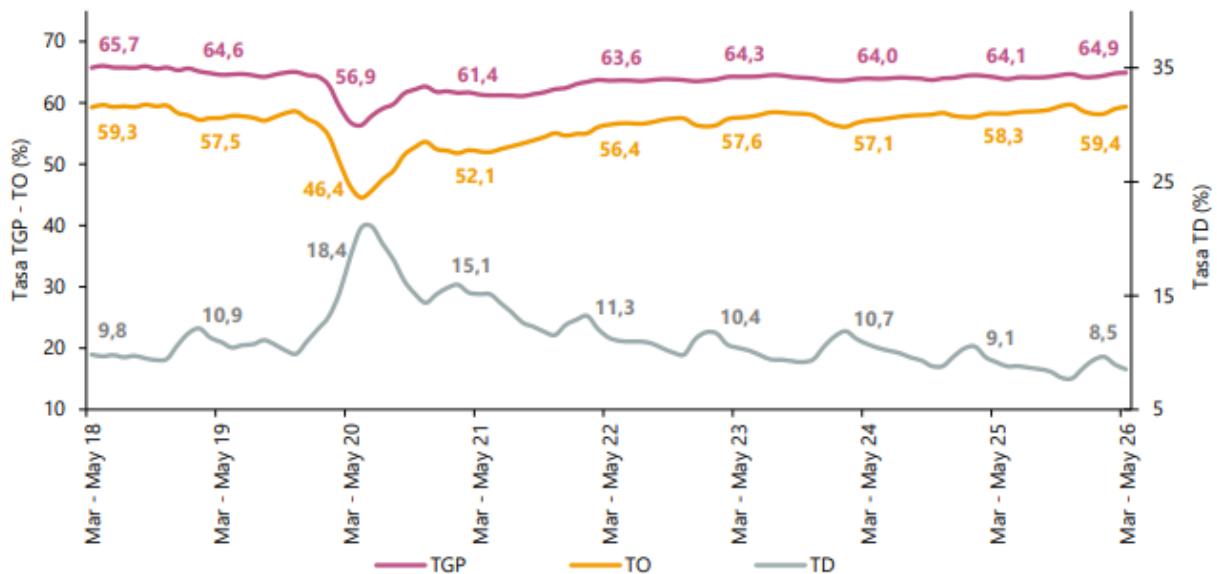
Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).



Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)



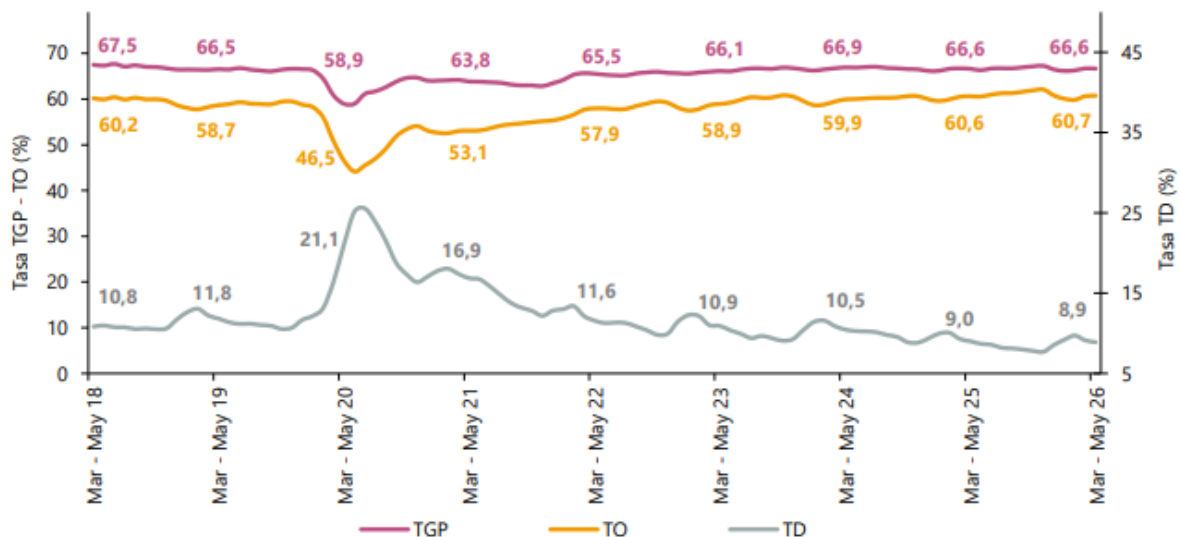
Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.



Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

1.4.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – FEBRERO 2026

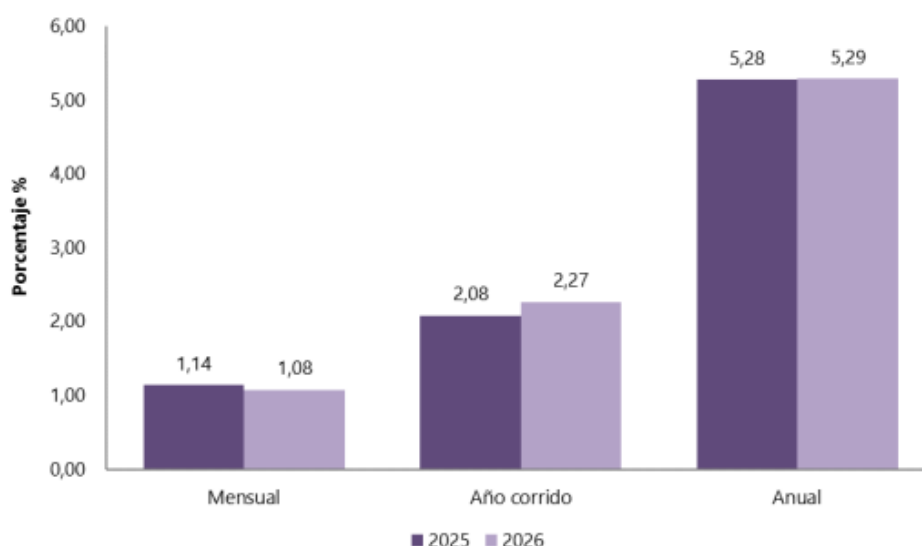




Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).



**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).



Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (9,19%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%), arriendo imputado (0,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,20%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), carne de res y derivados (3,67%), servicio doméstico (8,62%), arriendo efectivo (0,92%), frutas frescas (5,51%) y papas (22,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: electricidad (-2,13%), combustibles para vehículos (-1,77%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,56%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-10,94%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,56%).



**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2026**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,19	0,44
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,60	0,35
Arriendo imputado	0,91	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,20	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Carne de res y derivados	3,67	0,09
Servicio doméstico	8,62	0,09
Arriendo efectivo	0,92	0,09
Frutas frescas	5,51	0,07
Papas	22,07	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,73	0,84	1,07
Salud	1,71	5,42	0,09	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,92	0,08	0,13
Educación	4,41	7,38	0,30	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,56	0,86	1,09
Bienes y servicios diversos	5,36	3,43	0,18	0,28
TOTAL	100,00	5,28	5,28	5,29
Transporte	12,93	5,64	0,76	0,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,46	0,10	0,19
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,58	2,02	1,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,44	0,05	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	0,05
Información y comunicación	4,33	-1,24	-0,03	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%), arriendo imputado (4,92%), transporte urbano (10,75%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (12,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%), plátanos (36,41%), educación preescolar y básica primaria (8,23%), servicio doméstico (12,48%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,47%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,91%), arroz (-7,10%), gas (-3,88%), carne de cerdo y derivados (-5,34%) y huevos (-3,38%).



Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,58	0,72
Arriendo imputado	4,92	0,62
Transporte urbano	10,75	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	12,04	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,07	0,23
Plátanos	36,41	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,23	0,13
Servicio doméstico	12,48	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	10,47	0,13

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Total IPC

Febrero 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,97	1,07	1,98	2,23	5,32	5,23
Vulnerables	0,95	1,08	2,02	2,35	5,18	5,31
Clase media	1,09	1,07	2,08	2,31	5,24	5,34
Ingresos altos	1,38	1,09	2,15	2,14	5,42	5,16
Total nivel de ingresos	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

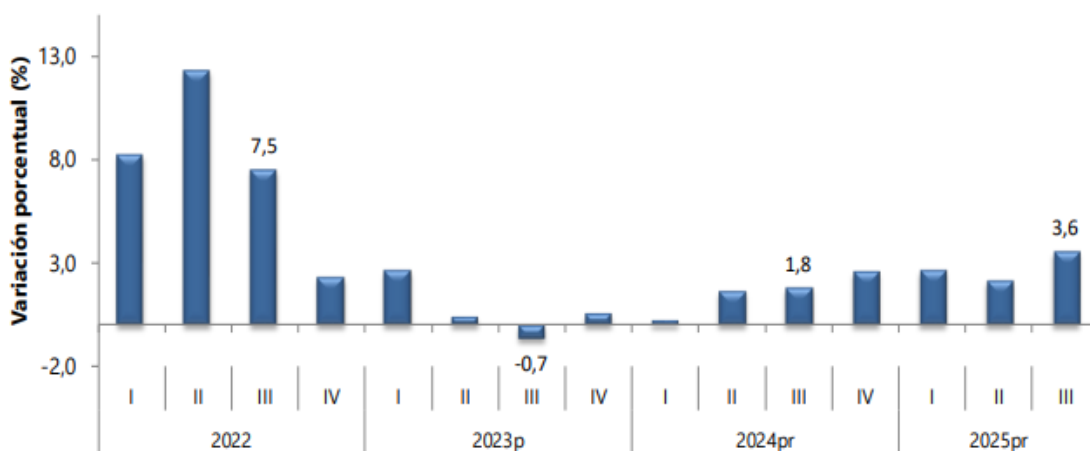


En febrero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,07%), Vulnerables (1,08%), Clase media (1,07%), Ingresos altos (1,09%) y por último, Total nivel de ingresos (1,08%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,23%), Vulnerables (2,35%), Clase media (2,31%), Ingresos altos (2,14%) y por último, Total nivel de ingresos (2,27%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,23%), Vulnerables (5,31%), Clase media (5,34%), Ingresos altos (5,16%) y por último, Total nivel de ingresos (5,29%).

1.4.5. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – III TRIMESTRE 2025

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-III



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos

📍 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

✉ contactenos@cesar.gov.co ☎ 605 5885602 📷 Gobcesar 📧 GobdelCesar

🏠 Gobernación del Departamento del Cesar



automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T



1.4.6. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en **\$1.750.905** y el **auxilio de transporte 2026** en **\$249.095**, para un **total mensual de \$2.000.000**. Ambas medidas rigen **a partir del 1° de enero de 2026** y quedaron oficializadas mediante los **Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025**.

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	\$1.423.500	\$1.750.905	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	\$200.000	\$249.095	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	\$1.623.500	\$2.000.000	(cálculo aritmético)

Fuente: <https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/#:~:text=El%20salario%20m%C3%ADnimo%20legal%20mensual,29%20de%20diciembre%20de%202025.>

El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de \$327.405.

Para el comparativo, el decreto toma como base que el salario mínimo 2025 fue \$1.423.500.

En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en \$249.095.

El mismo decreto recuerda que el auxilio de transporte 2025 fue \$200.000.

- Debates y trámite de concertación del salario mínimo 2026

El Decreto 1469 de 2025 reconstruye el proceso de concertación y deja trazabilidad de las posiciones presentadas en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales:

- En sesión del 9 de diciembre de 2025, las centrales sindicales (y confederaciones de pensionados) presentaron una propuesta de incremento del 16%.
- En esa misma sesión, gremios empresariales informaron una posición de 7,21%, sustentada en la suma de inflación esperada (5,3%), productividad (0,91) y 1 punto porcentual adicional.

Al no alcanzarse acuerdo, la Secretaría Técnica recordó el término de 48 horas para entregar salvedades por escrito y el decreto registra su recepción el 17 de diciembre de 2025, así como la decisión de evaluar integralmente las posturas para adoptar la fijación por decreto.

- Parámetros técnicos considerados para fijar el salario mínimo 2026

El decreto señala que, cuando la fijación corresponde al Gobierno Nacional, debe ponderar integralmente los parámetros del artículo 8 de la Ley 278 de 1996 y documenta los insumos técnicos usados para 2026, entre ellos:

Inflación e IPC observado

Se toma como referencia la variación anual del IPC a noviembre de 2025 (5,3%) como "dato oficial más reciente disponible" previo a la expedición.

Meta de inflación 2026

Se considera la meta de inflación del 3% y su intervalo objetivo $3\% \pm 1\%$, como referente de convergencia macroeconómica.

Productividad, salarios e ingreso nacional

El decreto incorpora la productividad oficial disponible, incluyendo PTF (0,91%), productividad laboral por



hora (0,57%) y por persona empleada (-0,32%).

También incluye la estimación de 2,81 puntos porcentuales asociada a la contribución de los salarios al crecimiento del ingreso total de la economía (variación entre primeros trimestres de 2024 y 2025).

PIB y desempeño económico

Como desempeño económico relevante, se considera el crecimiento anual del PIB (3,6%) en el III trimestre de 2025 y el crecimiento del año corrido (2,8%) (enero–septiembre), con referencia adicional a un rango de cierre 2025 cercano a 2,6%–2,9%.

El decreto enfatiza que estos parámetros orientan la decisión, sin que exista una fórmula automática u obligatoria para determinar el incremento.

- El salario mínimo vital como marco explicativo del incremento del 23%

Un elemento central del Decreto 1469 de 2025 es el uso del concepto de salario vital como criterio orientador de suficiencia material, apoyado en referencias metodológicas de la OIT (sin atribuirles carácter normativo vinculante).

En particular, el decreto sobre el salario mínimo vital consigna:

- Costo estimado de la canasta vital para un hogar de cuatro personas: \$2.982.589 mensuales.
- Estimación de salario vital para un hogar de tres integrantes: \$1.658.957, ajustado por inflación estimada 2025 (5,3%) a \$1.746.882.
- Deflactando con inflación estimada para 2026 (4,54%), el valor aproximado sería \$1.826.190, frente a lo cual se describe una brecha porcentual aproximada de 28,3% al compararlo con el SMMLV 2025.

Con base en ese marco, el decreto indica que no se busca cerrar totalmente la brecha en una sola vigencia y justifica un incremento inicial del 23% desde 2026, complementable con ajustes posteriores. Ese 23% se materializa en el SMMLV 2026 de \$1.750.905 y en el aumento nominal de \$327.405.

- Auxilio de transporte 2026: alcance, tope y conectividad digital

El auxilio de transporte se define como una prestación legal de naturaleza no salarial, destinada a contribuir a la cobertura parcial de costos de desplazamiento, y aplica a quienes devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para 2026, el decreto fija su valor en \$249.095 y ordena su pago por los empleadores donde exista servicio público de transporte.

Un punto operativo relevante para empleadores (incluidos prestadores y aseguradores con esquemas de trabajo a distancia) es que, en modalidades como teletrabajo, cuando no hay desplazamiento físico, la finalidad del auxilio se satisface mediante su reconocimiento como auxilio de conectividad digital para la persona trabajadora que devengue menos de dos salarios mínimos, en sustitución del auxilio de transporte y "sin" constituir un beneficio adicional independiente.

Te puede interesar: Consultorsalud y 1000Sillas te ayudan a organizar tus eventos del sector salud en el 2026:

- Implicaciones operativas para EPS e IPS en 2026

Sin introducir supuestos externos a los decretos, el ajuste del SMMLV 2026 y del auxilio de transporte 2026 suele traducirse en decisiones internas inmediatas para organizaciones del sector salud (IPS, operadores logísticos, gestores farmacéuticos y, en general, empleadores con nóminas amplias), principalmente en:

- Nómina y presupuestos 2026: actualización de parametrizaciones del SMMLV (\$1.750.905) y del auxilio (\$249.095) desde el 1° de enero.
- Reglas de aplicación del auxilio: verificación del criterio "hasta 2 SMMLV" y tratamiento en modalidades a distancia como conectividad digital en los términos descritos por el decreto.
- Contratación y tercerización: revisión de contratos de servicios donde existan cláusulas de ajuste anual ligadas al salario mínimo, para prevenir desalineaciones operativas desde enero. (Lectura





recomendada: aplicar estrictamente lo pactado y documentar trazabilidad del cambio normativo).

- Planeación de costos: el Decreto 1469 deja claro que la decisión se soporta en una ponderación de inflación, productividad y desempeño económico, sin fórmula automática, lo cual es útil para justificar internamente modelos de sensibilidad y escenarios en 2026.

1.4.7. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado-TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,213.97	1-Sep-2026

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

1.5 ASPECTO TECNICO

DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA LA PRIMERA INFANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR - VIGENCIA 2026.

PRESPUESTO ESPECÍFICO DOTACIÓN DE MOBILIARIO - PRIMERA INFANCIA - FECHA AGOSTO 11 - 2026

AULA ESCOLAR

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JUEGO DE MESA X 5	UNIDAD	200	\$ 3.000.000,0	\$570.000,00	\$3.570.000,00	\$ 714.000.000,00



	SILLAS - SE ANEXA FICHA TÉCNICA - Mesa y Silla destinada al trabajo infantil en aulas de preescolar. El conjunto funcional está compuesto por 1 mesa y cinco sillas, garantizando ergonomía, estabilidad, seguridad y facilidad de limpieza.			0			
2	MESA PUESTO DOCENTE - SE ANEXA FICHA TÉCNICA - Mesa destinada al trabajo docente en aulas básicas y especializadas. Debe permitir labores de escritura, apoyo de equipos y almacenamiento básico mediante entropaño y faldón.	UNIDA D	40	\$666.000,0 0	\$126.540,0 0	\$ 792.540,00	\$31.701.600,00
3	MALETERO PREESCOLAR INSTITUCIONAL - SE ANEXA FICHA TÉCNICA - Mueble diseñado para el almacenamiento y organización de maletas, morrales y elementos	UNIDA D	40	\$ 1.980.000,0 0	\$376.200,0 0	\$ 2.356.200,0 0	\$ 94.248.000,00



	personales de los estudiantes de primera infancia. Compuesto por dos módulos móviles con treinta (30) compartimientos individuales, permitiendo el acceso seguro y ordenado por parte de los niños.						
4	SILLA PUESTO DE TRABAJO DOCENTE - SE ANEXA FICHA TÉCNICA - Silla para puesto de trabajo docente en aula. Debe acompañar la mesa docente, garantizando ergonomía, resistencia, apilabilidad y seguridad en uso institucional.	UNIDAD	40	\$ 154.000,00	\$ 29.260,00	\$ 183.260,00	\$ 7.330.400,00
5	TABLERO PARA AULA - SE ANEXA FICHA TÉCNICA - Tablero para aulas especializadas y/o académicas. Debe permitir escritura, fijación de papeles y montaje seguro en muro, conservando estabilidad dimensional y	UNIDAD	40	\$ 880.000,00	\$ 167.200,00	\$ 1.047.200,00	\$ 41.888.000,00



	superficie homogénea.						
6	CUBO DE LA VIDA DIARIA - SE ANEXA FICHA TÉCNICA - Cubo de la vida elaborado en tela, velcro y plástico de diferentes colores y tamaños. Compuesto por un cubo (6 Caras) en las cuales cada una de ellas tiene una actividad diferente. El cubo lleva caras con cremallera, cara con botones, cara con broches, cuerdas para amarrar, amarre. Dimensiones del producto: (20x20x20 cm) Tipo de Empaque: Bolsa Plástica Dimensiones del Empaque: (20x20x20 cm) Peso: (0.373 Kg)	UNIDAD	120	\$ 331.145,76	\$ 62.917,69	\$ 394.063,45	\$ 47.287.614,53
7	CAJA DE HERRAMIENTAS (JUEGO INFANTIL) - SE ANEXA FICHA TÉCNICA - Uso institucional en ambientes Educativos	UNIDAD	120	\$ 337.358,56	\$ 64.098,13	\$ 401.456,69	\$ 48.174.802,37



	infantiles, aula de preescolar, transición, ludoteca, biblioteca escolar o espacios de aprendizaje activo. El bien debe coincidir técnica y visualmente con la descripción y fotografía de referencia, o presentar equivalencia funcional igual o superior.						
8	BIBLIOTECA ÁRBOL DE LIBROS - SE ANEXA FICHA TÉCNICA - Producto fabricado en madera MDF y triplex, compuesto por 2 columnas de 115 x 43 x 0,9 cm, las cuales se ensamblan entre sí, 2 divisiones en forma elíptica, 6 separadores 22,5 x 12,8 x 0,9 cm, 1 tapa superior y 1 base en forma elíptica con 4 rodachinas en la parte inferior.	UNIDAD	40	\$808.860,80	\$153.683,55	\$ 962.544,35	\$ 38.501.774,08



9	RODILLO EN ESPUMA PEQUEÑO - SE ANEXA FICHA TÉCNICA - Rodillo elaborado en espuma y forrado en tela antialérgica de diferentes colores. Dimensiones del producto: (20x20x40 cm) Tipo de Empaque: Bolsa Plástica Dimensiones del Empaque: (40x20x20 cm) Peso: (0.344 Kg)	UNIDAD	120	\$ 189.458,72	\$ 35.997,16	\$ 225.455,88	\$ 27.054.705,22
SUBTOTAL							1.050.186.896,19
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO							1.050.186.896,19

ver fichas técnicas, anexas

1.6 ASPECTO REGULATORIO

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas

📍 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

✉ contactenos@cesar.gov.co ☎ 605 5885602 📷 Gobcesar 📧 GobdelCesar

📱 Gobernación del Departamento del Cesar



precontractual, contractual y poscontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012, además de lo establecido en la constitución nacional (artículo 365) y la Ley 142 de 1994. Los bienes que el Departamento necesita adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Ley 1150 del 16 de julio de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*.

Decreto 1082 de 2015, *-Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DIECINUEVE CENTAVOS M/L (\$1.050.186.896,19) INCLUIDO I.V.A.**, el cual comprende todos los Gastos, Tasas, Contribuciones, Transporte, Fletes, Bodegaje y en General todos los Costos Directos e Indirectos que se generen en desarrollo del o los contratos resultantes del proceso de selección.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de los mismos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente. Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

1.8 GARANTIAS

En la etapa de selección: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En la etapa contractual:

- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Se constituirá por el cien por ciento (100%) de lo que recibe como tal por el término de este contrato y seis (6) meses más.
- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** De acuerdo con el numeral 3 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía de cumplimiento, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6)





meses más. De no realizarse la liquidación del contrato dentro del término mencionado deberá de ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.

c. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES**

LABORALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d. **CALIDAD DE LOS BIENES:** De acuerdo con el numeral 7 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del acta de recibo final.

Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

1.9 MATRIZ DE RIESGOS

En atención al artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, los pliegos deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

7.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de suministro. De conformidad con lo establecido en la LEY 80 DE 1993, y el Decreto 1510 de 2013, dentro de la ejecución del futuro contrato de contrato de suministro en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

7.2 RIESGOS DE LOS PRECIOS: En caso de aumento del valor del contrato durante la ejecución, estos serán asumidos por el Contratista hasta en un 20%. Los aumentos que superen dicho porcentaje serán compartidos en partes iguales por la administración y el contratista.

7.3 RIESGOS EN LA ASIGNACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configuración de un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del contrato sobre los objetos de la futura contratación, estos serán asumidos por la entidad.

7.4 RIESGO EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO EN EL SITIO ASÍ ESTIMADO POR EL DEPARTAMENTO: La imposibilidad en la entrega oportuna de los objetos de la futura contratación en el sitio así establecido por el Departamento del Cesar, por cualquier causa serán asumidas por el contratista.

Se anexa Matriz de Riesgo.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

RAZÓN SOCIAL
ARQUIMUEBLES SAS
MUEBLES ALBURA SAS



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA LA PRIMERA INFANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. - VIGENCIA 2026"

DUCON SAS
TOLENTINO S.A.S
MANUFACTURAS SUMAPAZ SA
DOTAESCOL SAS
Industria de Muebles del Valle S.A.
MUEBLEIDEAS S.A.S.
CLAVE Y FIGURA SAS
FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS
SOLINOFF CORPORATION SAS
PRODEHOGAR LTDA PRODEHOGAR LTDA
IGT S.A.S.
ARCHIVO TOTAL SAS EN REORGANIZACION
SPLENDOR PUBLICIDAD S.A.
FROG DESIGN SAS
C C CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS
AMES AMERICAS SAS
ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETA SAS
METALICAS MUNDIAL LIMITADA
BOTERO LOSADA SA EN REORGANIZACION
OFICARIBE SAS
TECNO OFFICE INTERNATIONAL SAS
DISEÑOS Y MUEBLES S.A.S.
SOLUZIONI SAS
INDUSTRIAS ROMIL SAS
PROVIDER CIA SAS
CUEROS Y DISEÑOS SAS



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA LA PRIMERA INFANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. - VIGENCIA 2026"

GRUPO RIOS CARPINTERIA SAS

CDI EXHIBICIONES SAS

2.2. ANALISIS REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021 Y POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN TERRITORIAL

La Gobernación del Cesar, en cumplimiento de su misión institucional de contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país mediante la formación profesional integral y el fortalecimiento del sector productivo, justifica la limitación territorial al Municipio de Valledupar o departamental, departamento del Cesar en el presente proceso de contratación. Esta decisión se fundamenta en el contexto socioeconómico regional, en los principios que orientan la contratación estatal y en la necesidad de generar un impacto positivo directo en el territorio donde se ejecutará el objeto contractual.

El Municipio de Valledupar y el departamento del Cesar presenta condiciones críticas en materia de empleo y desarrollo económico. Según cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Cesar registró en 2024 la novena tasa de desempleo más alta del país, con un 11,3%, realizado el comparativo de 23 departamentos que, en primer lugar, se encuentra el departamento del Chocó con 15,9 y en último lugar el departamento de Nariño con 6,5%¹. Asimismo, el 64,4% de los trabajadores del departamento se encuentran en condiciones de informalidad laboral, lo que limita el acceso a garantías laborales, seguridad social y estabilidad económica. A esto se suma que, en 2023, la ciudad de Valledupar, capital del departamento, registró una tasa de pobreza monetaria del 49,8%, ubicándose como la segunda ciudad con mayor pobreza en Colombia². Este panorama evidencia un entorno económico vulnerable que demanda acciones institucionales enfocadas en dinamizar la economía local y fortalecer los procesos productivos del territorio.

Frente a este escenario, limitar el presente proceso de contratación al Municipio de Valledupar o al departamento del Cesar es coherente con el enfoque misional de la Gobernación del Cesar, ya que permite direccionar recursos públicos hacia el territorio directamente beneficiado con la ejecución del contrato. Esta decisión no solo genera eficiencia logística y operativa, al facilitar el acceso y cumplimiento por parte de los proveedores locales, sino que además contribuye al desarrollo económico de la región al incentivar la participación de actores económicos del territorio. De esta forma, la Gobernación del Cesar fortalece la cadena de valor local, estimula la competitividad regional y promueve la generación de empleo en el departamento.

La limitación territorial también encuentra sustento en la normatividad vigente. La Ley 80 de 1993, en su artículo 3, establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos la promoción del desarrollo regional. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sistema de Compras Públicas, establece la posibilidad de aplicar criterios diferenciales y condiciones específicas siempre que estén debidamente motivadas y se garantice la pluralidad de oferentes. En este caso, la limitación territorial se justifica plenamente por razones técnicas, logísticas, sociales y económicas, que se relacionan directamente con la capacidad de respuesta oportuna de los proveedores locales, la necesidad de dinamizar la economía del territorio de ejecución, y el principio de eficiencia que rige la gestión pública.

Es importante aclarar que esta limitación no corresponde a un proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES, pues, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las



Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia



contactenos@cesar.gov.co



605 5885602



Gobcesar



GobdelCesar



Gobernación del Departamento del Cesar



condiciones especiales de participación para este tipo de empresas deben ser solicitadas expresamente por ellas. En este caso, la limitación territorial obedece exclusivamente a la necesidad de intervenir positivamente en un contexto regional determinado, garantizando el cumplimiento efectivo del objeto contractual y alineándose con el mandato misional de la Gobernación del Cesar.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, limitar territorialmente este proceso de contratación al Municipio de Valledupar o al departamento del Cesar constituye una medida pertinente, legal y técnica, orientada a promover el desarrollo regional, a mejorar las condiciones de empleo y a facilitar la ejecución eficiente de los recursos públicos en el contexto territorial donde se generará el impacto.

2.3 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y en concordancia con la modificación efectuada al Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, la entidad incorpora dentro de su proceso de planeación contractual medidas orientadas a promover el acceso efectivo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) a los procesos de contratación pública.

Dicho artículo establece en su numeral primero:

"Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación."

En consonancia con lo anterior, la entidad realiza un análisis del sector económico objeto del presente proceso, identificando y relacionando algunos proveedores potenciales clasificados como MIPYMES, según los criterios de segmentación empresarial definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019, el cual adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Esta normativa reglamenta el Artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, o por las disposiciones que en el futuro lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El análisis realizado permitió determinar que varios de los proveedores que se tomaron como muestra corresponden a empresas que, por su nivel de activos, ingresos anuales y número de empleados, se clasifican como MIPYMES. Esta verificación se realiza con base en la documentación aportada por los proveedores o mediante consulta de registros públicos como el RUES (Registro Único Empresarial y Social), las bases del RUP (Registro Único de Proponentes) Y las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades.

2.3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Convocatorias limitadas a Mipyme. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Umbral PYMES US \$ 125.000

Umbral PYMES COL \$ 511.708.497

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

📍 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

✉ contactenos@cesar.gov.co ☎ 605 5885602 📷 Gobcesar 📧 GobdelCesar

🏠 Gobernación del Departamento del Cesar



- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La presente convocatoria **NO PODRÁ SER LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR O MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado para el presente proceso de selección es de **de MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DIECINUEVE CENTAVOS M/L (\$1.050.186.896,19) INCLUIDO I.V.A**

2.4 ANALISIS ACREDITACIÓN INDUSTRIA NACIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, señala en el numeral 1º la forma como debe acreditarse el factor de desempate relacionado con "Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros", determinando que en los procesos en que no aplique el puntaje previsto en inciso primero del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Por consiguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto 2680 de 2009.

Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

2.5 TRATADOS COMERCIALES

ACUERDOS MULTILATERALES



Acuerdo/Parte(s) signataria(s)		Fecha de suscripción
Miembros de la OMC		30 abril 1995 (Parte contratante del GATT 1947 desde 03 octubre 1981)
UNIONES ADUANERAS		
Acuerdo/Parte(s) signataria(s)		Fecha de suscripción
Comunidad Andina		26 de mayo de 1969
ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO		
Acuerdo/Parte(s) signataria(s)		Fecha de suscripción Vigencia
Unión Europea		26 de junio de 2012 Aplicación provisional 1 agosto de 2013
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)		25 de noviembre de 2001 1 de julio de 2009
Canadá		21 de noviembre de 2001 15 de agosto de 2011
Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)		9 de agosto de 2007
Chile		27 de noviembre de 2008 8 de mayo de 2009
Estados Unidos		22 de noviembre de 2015 15 de mayo de 2012
México		13 de junio de 1994
ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL		
Acuerdo/Parte(s) signataria(s)		Fecha de suscripción Vigencia
Venezuela		28 de noviembre de 2016 16 de abril de 2012
MERCOSUR - Ecuador - Venezuela (ACE 59)		18 de octubre de 2004 16 de abril de 2012
CARICOM		24 de julio de 1994 1 de enero de 1995
Panamá		9 de julio de 1993
Costa Rica		2 de marzo de 1984
Nicaragua		2 de marzo de 1984
ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS NO VIGENTES		
ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO		
Acuerdo/Parte(s) signataria(s)		Fecha de suscripción
Israel		30 de septiembre de 2013
Panamá		20 de septiembre de 2013
Costa Rica		22 de mayo de 2013
Corea		21 de febrero de 2013



2.6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de la Superintendencia de Sociedades., donde se obtuvo la información de los estados financieros de algunas empresas que participan en el sector, con corte financiero del año 2025.

A continuación, presentamos la información financiera de algunas compañías del sector.

RAZON SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	ACTIVO TOTAL	PASIVOS CORRIENTES	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES
ARQUIMUEBLES SAS	\$ 3,745,906	\$ 9,637,730	\$ 1,988,658	\$ 2,112,706	\$ 7,525,024	\$ 340,233	\$ 72,491
MUEBLES ALBURA SAS	\$ 7,408,400	\$ 10,783,489	\$ 1,048,746	\$ 6,688,459	\$ 4,095,030	\$ 544,289	\$ 91,013
DUCON SAS	\$ 15,803,877	\$ 17,684,193	\$ 4,711,403	\$ 11,690,541	\$ 5,993,652	\$ 395,681	
TOLENTINO S.A.S	\$ 2,570,487	\$ 6,434,853	\$ 1,407,584	\$ 4,078,735	\$ 2,356,118	\$ 695,537	\$ 225,045
MANUFACTURAS SUMAPAZ SA	\$ 9,209,726	\$ 16,900,333	\$ 1,651,183	\$ 1,651,183	\$ 15,249,150	\$ 1,605,334	\$ 231,271
DOTAESCOL SAS	\$ 6,052,646	\$ 20,160,311	\$ 4,902,535	\$ 6,977,178	\$ 13,183,133	\$ 2,541,644	\$ 570,960
Industria de Muebles del Valle S.A.	\$ 17,648,854	\$ 29,709,459	\$ 18,478,929	\$ 23,982,644	\$ 5,726,815	\$ 425,605	\$ 4,223,650
MUEBLEIDEAS S.A.S.	\$ 26,772,247	\$ 36,443,214	\$ 8,051,134	\$ 8,100,312	\$ 28,342,902	\$ 9,821,877	\$ 42,824
CLAVE Y FIGURA SAS	\$ 253,891	\$ 1,200,127	\$ 927,392	\$ 927,392	\$ 272,735	\$ 72,330	
FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS	\$ 2,660,560	\$ 2,741,222	\$ 394,137	\$ 514,773	\$ 2,226,449	\$ 212,829	\$ 56,786
SOLINOFF CORPORATION SAS	\$ 47,274,901	\$ 87,260,514	\$ 29,099,697	\$ 46,387,116	\$ 40,873,398	\$ 7,851,004	\$ 4,052,709
PRODEHOGAR LTDA PRODEHOGAR LTDA	\$ 5,297,378	\$ 13,088,252	\$ 2,906,143	\$ 2,923,944	\$ 10,164,308	\$ 1,530,662	\$ 84,192
IGT S.A.S.	\$ 3,329,067	\$ 6,394,038	\$ 1,043,753	\$ 1,297,018	\$ 5,097,020	\$ 322,257	\$ 111,987
ARCHIVO TOTAL SAS EN REORGANIZACION	\$ 142,018	\$ 352,647	\$ 120,812	\$ 1,285,372	\$ 932,725	\$ 381,453	
SPLENDOR PUBLICIDAD S.A.	\$ 2,736,370	\$ 6,276,226	\$ 2,011,548	\$ 4,339,528	\$ 1,936,698	\$ 101,860	\$ 496,895
FROG DESIGN SAS	\$ 8,986,331	\$ 11,988,517	\$ 2,617,653	\$ 3,187,027	\$ 8,801,490	\$ 1,351,048	\$ 33,317
C C CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	\$ 2,116,589	\$ 3,215,365	\$ 637,933	\$ 637,933	\$ 2,577,432	\$ 29,420	
AMES AMERICAS SAS	\$ 1,045,319	\$ 1,094,293	\$ 340,561	\$ 340,561	\$ 753,732	\$ 5,219	
ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETA SAS	\$ 1,386,396	\$ 5,890,795	\$ 983,156	\$ 3,763,429	\$ 2,127,366	\$ 15,370	\$ 177,169
METALICAS MUNDIAL LIMITADA	\$ 11,577,381	\$ 15,339,883	\$ 6,403,587	\$ 7,249,284	\$ 8,090,599	\$ 2,850,972	\$ 102,912
BOTERO LOSADA SA EN REORGANIZACION	\$ 11,834,953	\$ 15,068,123	\$ 3,499,889	\$ 11,860,308	\$ 3,207,815	\$ 391,724	\$ 982,155
OFICARIBE SAS	\$ 7,100,305	\$ 16,026,312	\$ 2,526,726	\$ 5,682,717	\$ 10,343,595	\$ 899,254	\$ 281,340
TECNO OFFICE INTERNATIONAL SAS	\$ 4,633,815	\$ 5,645,973	\$ 3,538,878	\$ 4,005,516	\$ 1,640,457	\$ 220,626	\$ -
DISEÑOS Y MUEBLES S.A.S.	\$ 2,356,190	\$ 6,944,602	\$ 2,925,101	\$ 13,575,921	\$ 6,631,319	\$ 287,441	\$ 674,713
SOLUZIONI SAS	\$ 1,988,948	\$ 2,975,528	\$ 982,611	\$ 998,330	\$ 1,977,198	\$ 131,605	\$ 40,582
INDUSTRIAS ROMIL SAS	\$ 5,136,814	\$ 8,504,614	\$ 3,005,150	\$ 3,005,150	\$ 5,499,464	\$ 274,133	
PROVIDER CIA SAS	\$ 2,883,320	\$ 6,374,169	\$ 141,568	\$ 4,857,063	\$ 1,517,106	\$ 47,650	
QUEROS Y DISEÑOS SAS	\$ 6,109,183	\$ 65,205,108	\$ 9,408,407	\$ 25,236,023	\$ 39,969,085	\$ 345,973	\$ 2,289,129
GRUPO RIOS CARPINTERIA SAS	\$ 6,847,097	\$ 30,758,173	\$ 1,876,671	\$ 12,514,067	\$ 18,244,106	\$ 32,573	\$ 185,858
CDI EXHIBICIONES SAS	\$ 21,706,195	\$ 37,014,544	\$ 13,429,156	\$ 14,946,097	\$ 22,068,447	\$ 1,837,332	\$ 844,954

Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

A continuación, presentamos los índices financieros de algunas compañías del sector.



CORTE FINANCIERO 31 DE DICIEMBRE DE 2025					
EMPRESAS	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	ACTIVO CTE/ PASIVO CTE	PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERES	UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL
ARQUIMUEBLES SAS	1.88	0.22	4.69	0.05	0.04
MUEBLES ALBURA SAS	7.06	0.62	-5.98	-0.13	-0.05
DUCON SAS	3.35	0.66	INDETERMINADO	-0.07	-0.02
TOLENTINO S.A.S	1.83	0.63	3.09	0.30	0.11
MANUFACTURAS SUMAPAZ SA	5.58	0.10	6.94	0.11	0.09
DOTAESCOL SAS	1.23	0.35	4.45	0.19	0.13
Industria de Muebles del Valle S.A.	0.96	0.81	0.10	0.07	0.01
MUEBLEIDEAS S.A.S.	3.33	0.22	229.35	0.35	0.27
CLAVE Y FIGURA SAS	0.27	0.77	INDETERMINADO	-0.27	-0.06
FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS	6.75	0.19	3.75	0.10	0.08
SOLINOFF CORPORATION SAS	1.62	0.53	1.94	0.19	0.09
PRODEHOGAR LTDA PRODEHOGAR LTDA	1.82	0.22	18.18	0.15	0.12
IGT S.A.S.	3.19	0.20	2.88	0.06	0.05
ARCHIVO TOTAL SAS EN REORGANIZACION	1.18	3.64	INDETERMINADO	0.41	-1.08
SPLENDOR PUBLICIDAD S.A.	1.36	0.69	0.20	0.05	0.02
FROG DESIGN SAS	3.43	0.27	40.55	0.15	0.11
C C CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	3.32	0.20	INDETERMINADO	0.01	0.01
AMES AMERICAS SAS	3.07	0.31	INDETERMINADO	0.01	0.00
ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETA SAS	1.41	0.64	-0.09	-0.01	0.00
METALICAS MUNDIAL LIMITADA	1.81	0.47	27.70	0.35	0.19
BOTERO LOSADA SA EN REORGANIZACION	3.38	0.79	0.40	0.12	0.03
OFICARIBE SAS	2.81	0.35	3.20	0.09	0.06
TECNO OFFICE INTERNATIONAL SAS	1.31	0.71	INDETERMINADO	0.13	0.04
DISEÑOS Y MUEBLES S.A.S.	0.81	1.95	-0.43	0.04	-0.04
SOLUZIONI SAS	2.02	0.34	3.24	0.07	0.04
INDUSTRIAS ROMIL SAS	1.71	0.35	INDETERMINADO	0.05	0.03
PROVIDER CIA SAS	20.37	0.76	INDETERMINADO	-0.03	-0.01
CUEROS Y DISEÑOS SAS	0.65	0.39	0.15	0.01	0.01
GRUPO RIOS CARPINTERIA SAS	3.65	0.41	0.18	0.00	0.00
CDI EXHIBICIONES SAS	1.62	0.40	2.17	0.08	0.05
SUMATORIA	92.78	18.20	346.68	2.64	0.30
MEDIA ARTIMETICA	3.09	0.61	15.76	0.09	0.01
MEDIA MEDIANA	1.85	0.41	2.98	0.07	0.03
MEDIA TRUNCADA	2.58	0.52	6.17	0.09	0.04
DESVIACION ESTANDAR	3.66	0.67	48.83	0.14	0.22

Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores en la que las métricas estadísticas utilizadas en el proceso fueron: media aritmética, media mediana, media truncada y desviación estándar. No obstante, en aras de incentivar aún más la participación en la futura convocatoria, los indicadores que serán utilizados en el presente estudio serán los arrojados mediante la fórmula **MEDIA MEDIANA** con la finalidad de permitir un mayor número de ofertas.

No obstante, en aras de incentivar aún más la participación en la futura convocatoria, los indicadores arrojados en el presente estudio se flexibilizarán con la finalidad de permitir un mayor

📍 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

✉ contactenos@cesar.gov.co ☎ 605 5885602 📱 Gobcesar 🌐 GobdelCesar

🏠 Gobernación del Departamento del Cesar



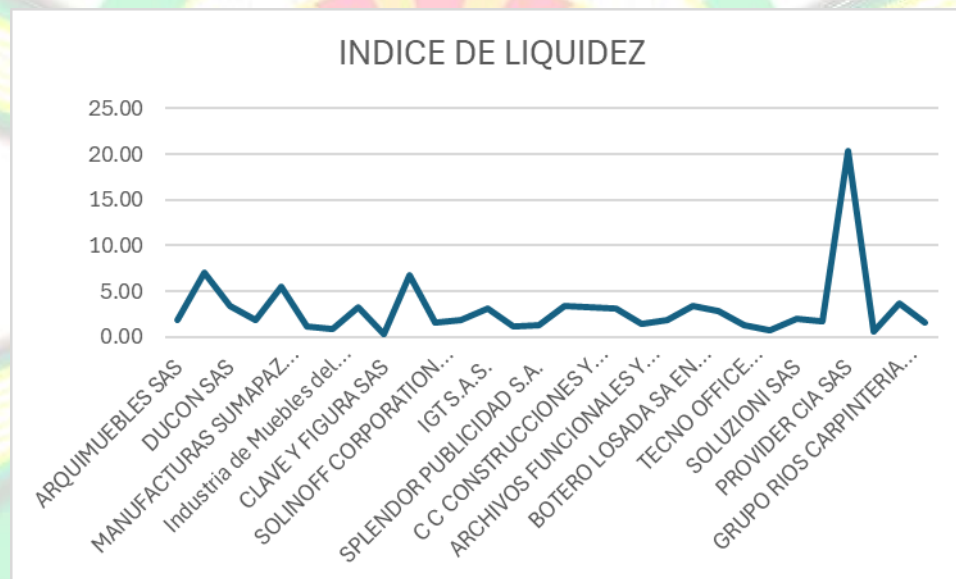
número de ofertas.

CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **el Índice de Liquidez para el presente proceso será Mayor o Igual a 1,85**

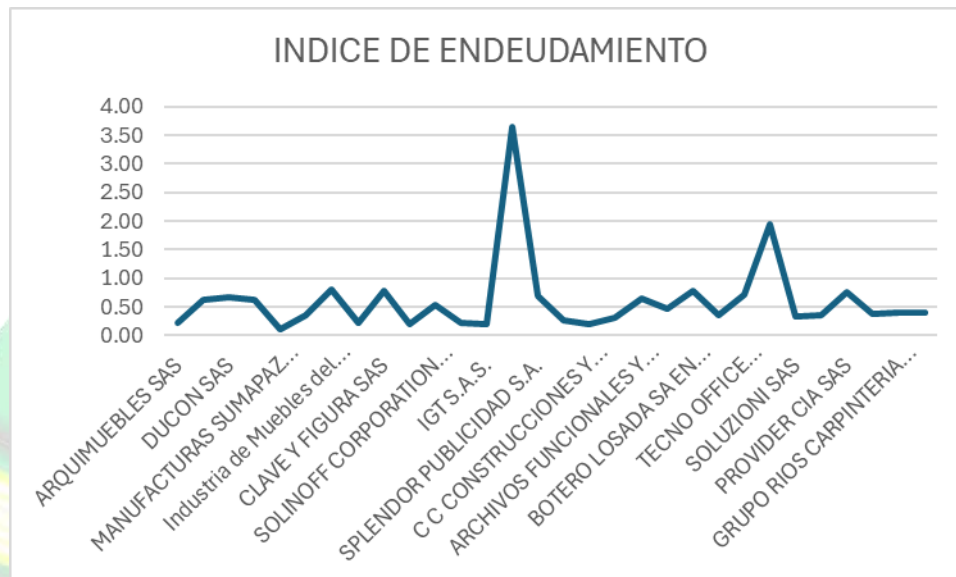


Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

Índice de Endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

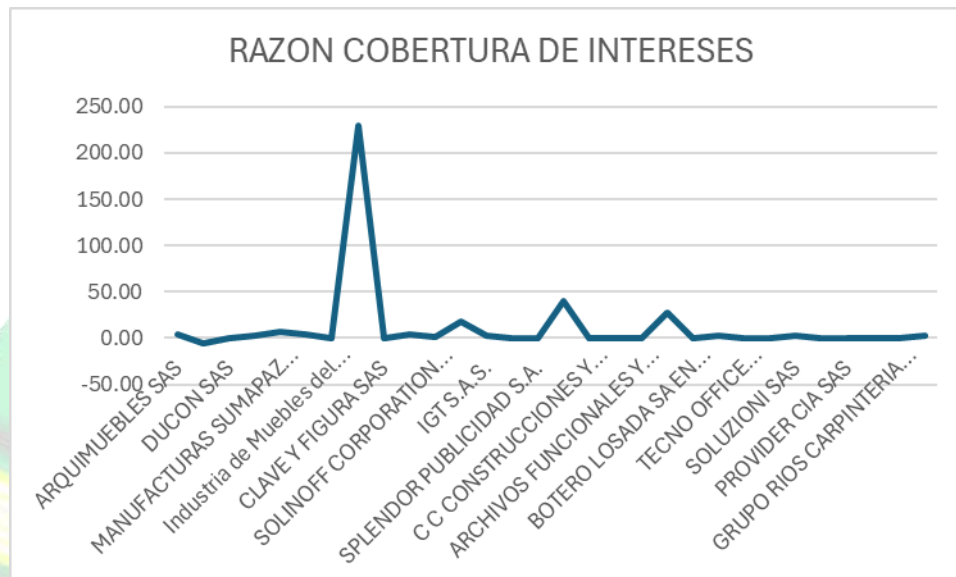
Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **el Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual a 0,41**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será Mayor o Igual a 2,98 o Indeterminado.**



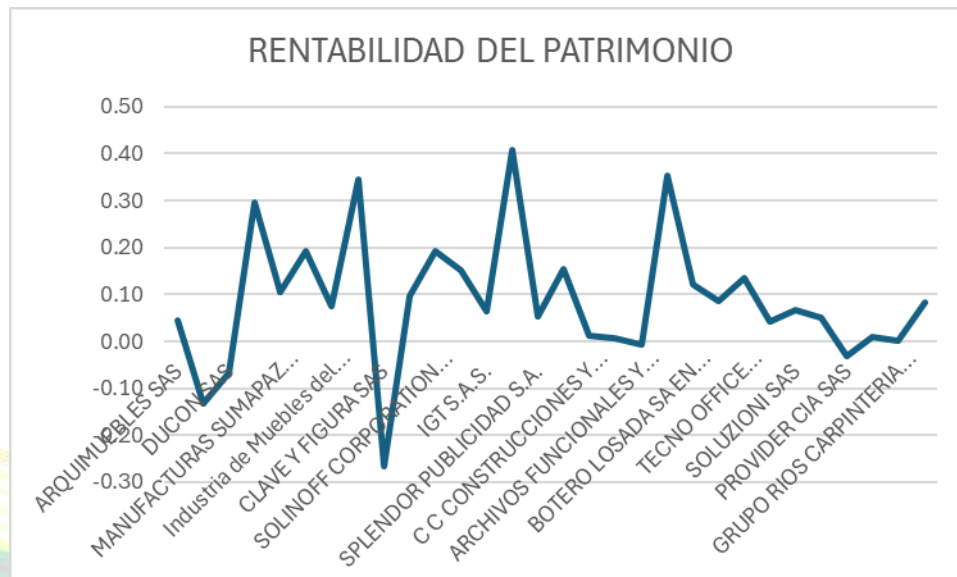
Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,07.**

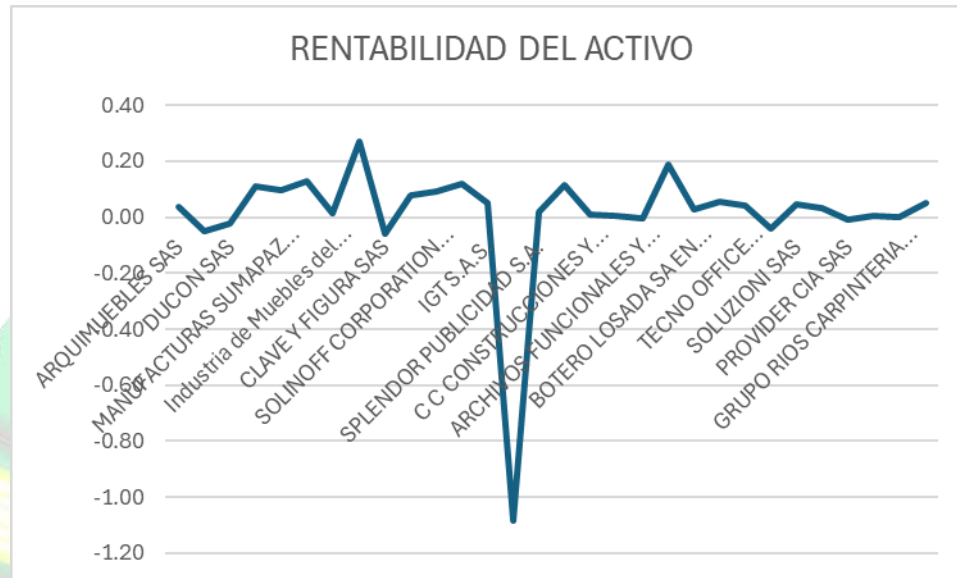


Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

Rentabilidad del Activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,03.**



2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Departamento del Cesar, requiere verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estudios adelantados por Superintendencia de Sociedades, tal como se indicó a detalle, a continuación, se presentan los requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
Capacidad Financiera	Liquidez $\geq 1,85$
	Endeudamiento $\leq 0,41$
	Razón cobertura de intereses $\geq 2,98$ o Indeterminado
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio $\geq 0,07$
	Rentabilidad del Activo $\geq 0,03$

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

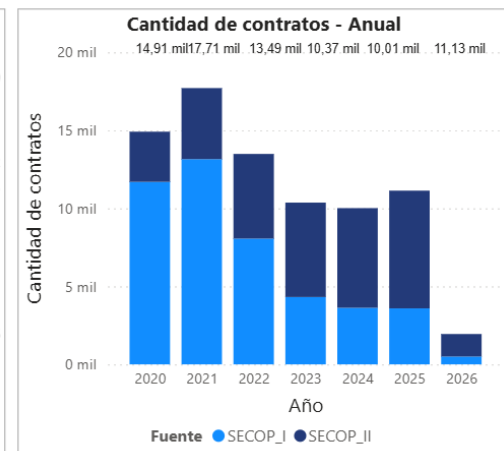
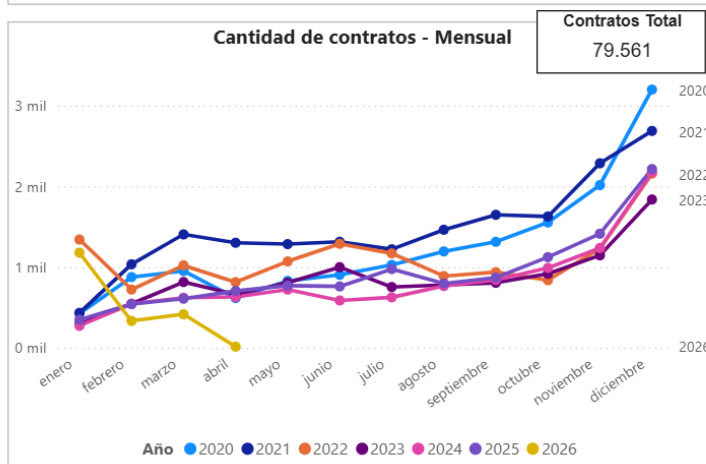
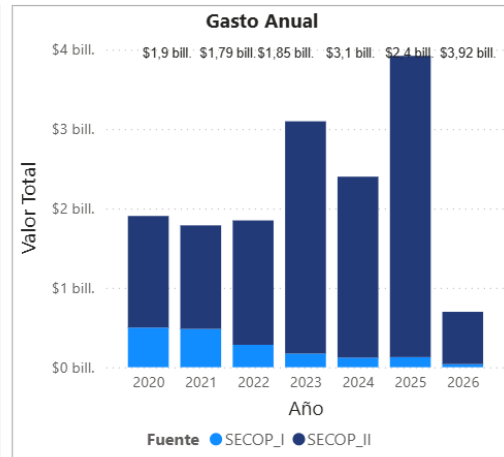
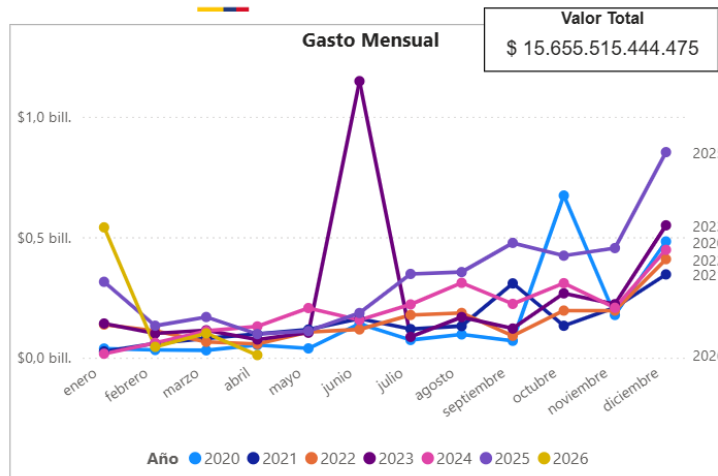
De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en otras entidades del estado, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:

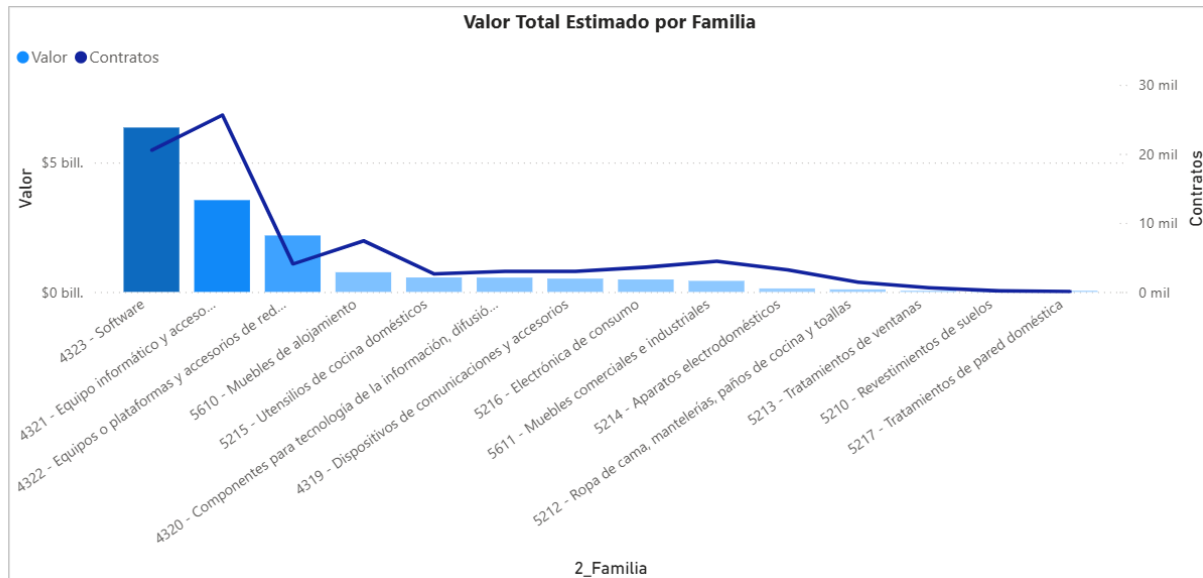


GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA LA PRIMERA INFANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. - VIGENCIA 2026"





4. GLOSARIO

- **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **Rentabilidad sobre patrimonio** = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos** = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



- **Capacidad Financiera:** Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.
- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.
- **Activo:** Son los bienes, derechos y otros recursos de los que dispone una empresa.
- **Activo Corriente:** Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
- **Pasivo:** El pasivo consiste en las deudas que la empresa posee.
- **Pasivo Corriente:** Es la parte del pasivo que contiene las obligaciones a corto plazo de una empresa.
- **Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total**, el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
- **Utilidad Operacional:** La utilidad operacional es el resultado de tomar los ingresos operacionales y restarle los costos y gastos operacionales. Recordemos que los ingresos, costos y gastos operacionales, son aquellos relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal.
- **Gasto de Intereses:** Aquel que se deriva por la utilización de dineros de terceros.
- **Promedio o Media Aritmética:** Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.
- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra.
A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA LA PRIMERA INFANCIA EN LOS
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. -
VIGENCIA 2026"

Fuentes:

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). <http://www.dane.gov.co/>.
Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co.
Registro único empresarial (RUES) <https://www.rues.org.co/>
Superintendencia Financiera de Colombia. <https://www.superfinanciera.gov.co/>


YASMIN ROCÍO GARCÍA MENESES
Secretaría de Educación del Departamento del Cesar.

Proyectó	Dagoberto Restrepo García.	Profesional Universitario, SED.
Revisó	Laura Patricia Romero Aroca	Profesional Universitaria- Secretaría General Departamento del Cesar

